

**VOL.
1**

MAR 21

**SPECIAL
EDITION**

EL COMPRADOR SOL ES UN ESPECIALISTA EN UNBOXING

CONTRATO DE SERVICIOS SOL COURIER - IMPORTACIÓN

Conste por el presente instrumento privado el contrato de prestación de servicios Courier de importación por parte de la empresa Sol Courier S.A.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.

A) Por una parte, Héctor Emilio Navarrete Ortega, por los derechos que representa en su calidad de Representante Legal de Sol Courier S.A., compañía que presta servicios Courier en el Ecuador, a quien para efectos del presente contrato se podrá denominar en adelante como SOL; y,

B) Por otra parte, el señor(a)/(ita) _____ por sus propios y personales derechos, o en representación de la compañía _____ portador de la C.I. No. _____ a quien para efectos del presente contrato se podrá denominar en adelante como EL CLIENTE:

SOL BOX

TRADER

CORPORATIVO

En lo sucesivo, a los efectos del presente Contrato, a SOL y al CLIENTE se los podrá denominar conjuntamente como las "Partes" e individualmente a cada una de ellas como la "Parte".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

1) En sesión del día _____ del mes _____ del año _____, La Administración de SOL admitió a _____ como CLIENTE.

2) EL CLIENTE ha aceptado, los compromisos para clientes y sus instructivos, mismos que se han comunicado de manera verbal por parte del equipo de Sol y que además estarán disponibles en la página web www.solcourier.com. Estos instructivos podrían tener actualizaciones para lo cual, es responsabilidad del cliente, previo a la aprobación escrita de cada nueva importación, informarse de estos, solicitando la información de manera verbal o accediendo a ella en la mencionada página web.

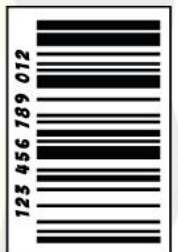
CLÁUSULA TERCERA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:

_____, en calidad de CLIENTE, recibirá información, recursos, asesoría, acompañamiento y apoyo por parte del equipo del SOL por lo que se reserva como confidencial este acuerdo y todo lo que se comparta en derivación de él.

El CLIENTE tendrá en cuenta que SOL y su administrador llevarán a cabo actividades debidamente protegidas en sus contenidos intelectuales, por lo que se compromete a no divulgar información sobre estas o lo que se presuma atente a sus intereses y los de sus CLIENTES, proveedores o terceros, sin autorización escrita por parte del administrador. La confidencialidad de lo actuado durante la vigencia de este contrato deberá respetarse aún incluso si se terminase.

CLÁUSULA CUARTA: ASIGNACIÓN DE CASILLERO POSTAL, PROCESO DE IMPORTACIÓN Y DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:

El CLIENTE recibirá un casillero postal en nuestras bodegas actuales y futuras a nivel mundial con el que podrá comprar en línea o hacer llegar sus paquetes y demás carga de importación. Los datos de su casillero postal serán enviados debidamente por correo electrónico y estos son personales e intransferibles. La casilla Postal tiene una duración indefinida y no tendrá costo por el momento. En caso de concurrir en costos en el futuro estos serán comunicados oportunamente.



www.solcourier.com

☎ 099 942 4316 - 099 222 7686

📍 Cdl. La Garzota Mz. 77 villa 23.

**HÉROES EN
LA PANDEMIA**



**VOL.
1**

MAR 21

**SPECIAL
EDITION**

EL COMPRADOR SOL ES UN ESPECIALISTA EN UNBOXING

EL CLIENTE declara bajo juramento en este documento que toda la carga o paquetes a importar de sus compras en línea tienen procedencia y origen lícito y que es perfectamente conocedor de las responsabilidades legales que implican la transportación de objetos ilegales.

EL CLIENTE deberá hacerse presente en cualquier observación que la Aduana demande en su proceso de importación o aforo y deberá rendir cuentas responsablemente por lo que declare en su proceso de importación.

EL CLIENTE deberá leer en nuestra página web www.solcourier.com el manifiesto de normas y demás políticas aduaneras que la legislación ecuatoriana dispone para los procesos de importación y en todo caso, deberá estar informado siempre de todo lo que la ley exige, para lo cual podría también solicitarlo de manera verbal al equipo de importaciones del SOL.

EL CLIENTE autoriza además a través de este documento a que SOL revise y re empaque en caso de ser necesario todos sus paquetes con el fin de verificar si la importación declarada es veraz. Además, deberá presentar todos los papeles tributarios para que SOL pueda elaborar las declaraciones de impuestos.

De suscribir el contrato el CLIENTE haciendo él mismo el embarque, es decir, cuando el CLIENTE embarca directamente la mercadería en la aerolínea sin que pase por las Bodegas de Sol Courier fuera de Ecuador, libre y voluntariamente declara: 1. Que la mercadería embarcada se encuentra única y exclusivamente bajo su responsabilidad, en consecuencia, responde civil, penal y tributariamente por la mercadería embarcada. 2. Que la mercadería no es y tampoco contiene materiales peligrosos, armas de fuego, drogas o cualquier objeto y/o materiales de prohibida o restringida comercialización, procedencia ilícita o considerado ilícitos, razón por la cual excluye a SOL de toda responsabilidad penal y daños o perjuicios que resultaren por el embarque de mercadería que se encuentren prohibida por ley. 3. Que la mercadería embarcada ha cumplido con el pago de impuestos, tasas y aranceles.

CLÁUSULA QUINTA: TARIFA, FORMA DE PAGO Y RECLAMOS:

EL CLIENTE deberá notificar a los agentes del SOL que ha hecho una compra en línea o que desea comenzar un proceso de importación, para lo cual deberá adjuntar los soportes de facturas y demás comprobantes detallados como necesarios en los instructivos dados de manera verbal, escrita a través de nuestros medios digitales o que estén debidamente publicados en la página web. Luego de esto deberá aprobar y autorizar su embarque en la categoría a declarar a través de los medios que SOL disponga una vez que los agentes le notifiquen el valor cotizado. Este valor podría tener una variación ya que solo se puede conocer el peso real de la carga cuando esta esté finalmente en las bodegas y se pueda verificar físicamente. EL CLIENTE se compromete a cancelar el valor total por el servicio real, aunque al momento de la cotización el peso declarado haya sido inferior y con esto la cotización hubiere sido diferente. El Cliente deberá cancelar sus tasas de importación de manera anticipada salvo que a manera de excepción se le permita cancelarlas al momento de la entrega de sus paquetes. Además, deberá cancelar el valor total de la factura por los servicios de importación al momento de retirar sus paquetes o que estos sean entregados a domicilio.

EL CLIENTE únicamente podrá hacer reclamos sobre su carga en caso de que esta haya sido verificada al momento de la entrega y el representante de SOL constatare y acepte el reclamo. Toda la cadena logística de importación tendrá soportes de entrega y recepción de todos los puntos por los que la carga se transportó, por lo que SOL se tomará hasta 72 horas laborables como tiempo de respuesta para un reclamo por pérdidas, o entregas incompletas de cargas. En cuyo caso, EL CLIENTE deberá presentar todos los soportes y evidencias por escrito en por lo menos un correo electrónico simple para que el reclamo pueda procesarse. Las pólizas de seguro del SOL solo reconocerán pérdidas de paquetes que tengan debidamente soportadas facturas de compra y evidencia física que se entrega de los paquetes. SOL no se hará responsable de paquetes perdidos por la Aduana, Aerolíneas o demás sitios de la cadena logística que no estén bajo su control.



**HÉROES EN
LA PANDEMIA**



www.solcourier.com

☎ 099 942 4316 - 099 222 7686

📍 Cdla. La Garzota Mz. 77 villa 23.

**VOL.
1**

MAR 21

**SPECIAL
EDITION**

EL COMPRADOR SOL ES UN ESPECIALISTA EN UNBOXING

CLÁUSULA SEXTA: SOL BOX PRIME:

EL CLIENTE podrá participar de la Membresía SOL PRIME cancelando el valor de **\$PONER VALOR** al año de base más los adicionales que escoja dentro del detalle de todos los siguientes beneficios: **ACTUALIZARLAS.**

- 1) Acceso a Tarjeta de Crédito Pacificard previo proceso de aprobación en Alianza con Sol Courier.
- 2) Primera importación gratis en el servicio de Importación (Máximo 3 libras y solo se cancela impuestos).
- 3) Tarifa fija, sin mínimo de importación Miembros PRIME \$5 la libra (Más tasa de impuestos aduaneros e IVA).
- 4) Pago en representación del cliente las tasas de la SENAE.
- 5) Sin mínimos de facturación.
- 6) Embarque inmediato.
- 7) Entrega puerta a puerta de su carga a) Hasta 3 al año \$15 b) Hasta 7 al año \$45 c) 12 al año \$99

Acepto y autorizo el cobro de mi Membresía SOL BOX PRIME:

Deseo adicionar servicio de SOL BOX PRIME GOLD: Atención personalizada por parte de un Agente de Servicios PRIME GOLD \$65 adicionales + 10% sobre compras personalizadas y experiencia de networking en grupos de whats app moderados con promociones especiales:

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN, PLAZO Y CONTROVERSIAS:

Cada vez que se autoriza un proceso de importación se confirman tácitamente los acuerdo de derechos y obligaciones que en este documento se aclaran. La fecha en la que este contrato comienza es la misma fecha en la que Una vez que el tiene una duración indefinida y puede terminarse inmediatamente con la sola notificación escrita a través de un correo simple.

En caso de controversias que surjan por la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes de mutuo acuerdo convienen que toda controversia que derive de este instrumento se someterá a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con el reglamento del referido Centro, cuyas normas expresamente aceptan. El arbitraje será en derecho. La sede de arbitraje será Guayaquil. El tribunal estará compuesto por tres árbitros y sus alternos.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:

Las Partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente Contrato por así convenir a sus legítimos intereses. Para constancia expresa de lo acordado, las partes suscriben el presente instrumento.

En Guayaquil, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

p. SOL COURIER S.A.

p. EL CLIENTE

Héctor Navarrete Ortega

Nombre: _____

C.I. #0913318978

C.I. # _____



www.solcourier.com

☎ 099 942 4316 - 099 222 7686

📍 Cdla. La Garzota Mz. 77 villa 23.

**HÉROES EN
LA PANDEMIA**

